

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0143-2022/SBN-GG**

San Isidro, 16 de diciembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 00486-2022/SBN-OAF de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00001-2022/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 004-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, del Presidente de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 004-2022/SBN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 0066-2022/SBN se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

Que, en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/53.01, se establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; y refleja, en términos presupuestarios, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas, en los cargos identificados en el CAP o CAP Provisional de las entidades del Sector Público;

Que, mediante la Resolución N° 066-2012/SBN se modificó el Cuadro de Asignación de personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA, adecuado por la Resolución N° 025-2011/SBN-SG y modificado por la Resolución N° 032-2011/SBN, N° 033-2011/SBN-SG, N° 066-2012/SBN y N° 033-2014/SBN;

Que, en el artículo 17 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por las Resoluciones N° 021-2019/SBN-GG, N° 091-2019/SBN-GG, N° 0018-2022/SBN-GG y N° 0137-2022/SBN-GG, se establece que el ingreso del personal a la

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con excepción de los puestos de confianza, se realiza a través de concurso público de méritos. A través de este mecanismo se garantiza la contratación de personal en función a sus capacidades y méritos profesionales o técnicos; para tal efecto deben cumplirse los procedimientos establecidos, respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, establecidas en las disposiciones internas y en las normas vigentes según la naturaleza de las plazas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, vigente según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, se señala que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece que queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, sin embargo, también establece excepciones, entre ellas, la contenida en el literal c), que dispone como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2020; y que para cuyo efecto se debe tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante el Informe N° 00486-2022/SBN-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas pone en conocimiento de la Gerencia General que el Proceso de Selección CAP N° 004-2022, cuyo encargo se le confirió, ha concluido y declarado tres ganadores, para lo cual adjunta el Informe N° 00001-2022/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 004-2022 suscrito en calidad de Presidente de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 004-2022/SBN, en el cual expresa que a raíz de los requerimientos de las unidades de organización sobre la cobertura de plazas bajo el régimen laboral de la actividad privada mediante concurso público de méritos, así como contando con los Informes Nros. 01030, 01013 y 01106-2022/SBN-OPP que corresponden a la disponibilidad presupuestal para la contratación de las plazas vacantes; los Informes Nros. 00411, 00429 y 00437-2022/SBN-GG con los cuales la Gerencia General autoriza la cobertura de las plazas vacantes y los Memorándums Nros. 00440 y 00458-2022/SBN-GG, a través de los cuales se conformó y reconfirmó, respectivamente, el Comité de Selección para el concurso público de méritos, se desarrolló el mismo y como resultado, las Plazas Nros. 15, 122 y 141 fueron cubiertas con los siguientes postulantes ganadores:

N° PLAZA	AREAS	PUESTO	REMUNERACION S/.	MODALIDAD	GANADOR/A
15	ORPE	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES III	3,600.00	PLAZO INDETERMINADO	LIMACHI CCOICCA MIRIELLE
122	SDS	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES II	3,500.00	PLAZO INDETERMINADO	DE LA CRUZ RIVERA LETICIA DEL PILAR
141	SDDI	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES II	3,000.00	PLAZO INDETERMINADO	AYALA DELGADO RUTH ESTHER

Que, en tal sentido, el Presidente de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 004-2022/SBN recomienda que se autorice mediante acto administrativo la cobertura de las Plazas Nros. 15, 122 y 141 con los postulantes ganadores y su respectiva contratación;

Que, por las consideraciones expuestas, para asegurar el cumplimiento de las funciones de las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario autorizar la contratación de los declarados ganadores, para la cobertura de las Plazas Nros. 15, 122 y 141, cuya cobertura será a partir del 21 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo comunicado por la Unidad de Recursos Humanos;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, y modificatoria; el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411; la Ley N° 31365; y, en uso de la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.2 de artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, a partir del 21 de diciembre de 2022, la cobertura a tiempo indeterminado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de las plazas siguientes:

- Plaza N° 15: Especialista en Bienes Estatales III del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, por **MIRIELLE LIMACHI CCOICCA**.
- Plaza N° 122: Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Supervisión, por **LETICIA DEL PILAR DE LA CRUZ RIVERA**.
- Plaza N° 141: Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, por **RUTH ESTHER AYALA DELGADO**.

**Artículo 2.-** Remitir una copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen conforme a sus competencias funcionales.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

#### **Regístrese y comuníquese.**

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales